



COMITÉ DE SELECCIÓN

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO
DE LA BUENA PRO.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CSO-MDP (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD NATIVA LAS PALMAS DISTRITO DE PUINAHUA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, C.U.I: 2666608” .

VALOR REFERENCIAL: S/ 2,286,962.79 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 79/100 SOLES) INCLUIDO EL I.G.V.

En el distrito de Punchana, a los 15 días del mes de abril de 2024, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Puinahua – sede de coordinación, sito en Av. Periodista N.º 476, P.J San Antonio (entre calle San Antonio y calle Arequipa), Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas-Loreto, a las 11:45 horas, se reunieron los miembros del comité de selección encargados de la conducción del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N.º 002-2025-CSO-MDP-1, referido a la Contratación para la Ejecución de Obra: “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:[CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD NATIVA LAS PALMAS DISTRITO DE PUINAHUA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, C.U.I: 2666608”, designados mediante Memorando N.º 346-2025-GAF-MDP, de fecha 27 de marzo de 2025, designándose como Órgano a cargo del procedimiento de Selección, para continuar con la preparación, conducción y realización del Procedimiento, cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación de la Ejecución de Obra.

El Quorum, necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| 1. EDDY FRANCK QUIROZ VALENZUELA. | Presidente Titular. |
| 2. JOSUE OBED CASTAÑEDA DIAZ. | Primer Miembro Titular. |
| 3. EUCLIDES GORDON DEL AGUILA. | Segundo Miembro Titular. |

Acto seguido el Comité de Selección, ha ingresado a la plataforma del SE@CE 3.0, para verificar el Registro de Participantes, en el que se observa el registro vía electrónica de los siguientes participantes:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Nomenclatura	AS-SM-2-2025-CSO-MDP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:[CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD NATIVA LAS PALMAS DISTRITO DE PUINAHUA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, Código Único de Inversión: 2666608
Número de Contratación	MD-2025-68

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20479733253	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E&B SAC	04/04/2025	Válido		04/04/2025	20479733253	🔍🗑️📄
2	Proveedor con RUC	20493538633	INVERSIONES SAVAREN S.R.L.	04/04/2025	Válido		04/04/2025	20493538633	🔍🗑️📄
3	Proveedor con RUC	20528162895	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA M.C EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/04/2025	Válido		04/04/2025	20528162895	🔍🗑️📄
4	Proveedor con RUC	20528162976	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES MAR & MAR	04/04/2025	Válido		04/04/2025	20528162976	🔍🗑️📄

_____ (1) _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
BRETAÑA – RIO PUINAHUA

COMITÉ DE SELECCIÓN

5	Proveedor con RUC	20528488499	BCH INDUSTRIAL S.R.L.	04/04/2025	Válido	04/04/2025	20528488499	
6	Proveedor con RUC	20541243250	INVERSIONES Y SERVICIOS SANTA MARTHA E.I.R.L.	13/04/2025	Válido	13/04/2025	20541243250	
7	Proveedor con RUC	20567176763	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES AKEMIN E.I.R.L.	13/04/2025	Válido	13/04/2025	20567176763	
8	Proveedor con RUC	20605590242	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C.	04/04/2025	Válido	04/04/2025	20605590242	
9	Proveedor con RUC	20608433831	SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ORIENTE S.A.C.	04/04/2025	No válido	04/04/2025	20608433831	
10	Proveedor con RUC	20608433831	SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ORIENTE S.A.C.	04/04/2025	No válido	04/04/2025	20608433831	
11	Proveedor con RUC	20612925284	CONSTRUCTORA AISE S.A.C.	03/04/2025	Válido	03/04/2025	20612925284	

11 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 11 a 11. Página 2 / 2.

El presidente del Comité de Selección, da inicio al acto privado, haciendo unas precisiones sobre los alcances de la normativa de Contrataciones del Estado, respecto al requerimiento, en el extremo siguiente: *Con relación a ello, cabe anotar que la Ley es la norma que desarrolla el citado precepto constitucional y, conjuntamente con su Reglamento y las demás normas de nivel reglamentario emitidas por el OSCE, constituye la normativa de contrataciones del Estado y en ese aspecto debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la Ley, "El **Área Usuaria**, que **es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación** o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza **la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad**", por lo que, dentro de las funciones que corresponden al área usuaria de la contratación se encuentran: i) la formulación del requerimiento; y, ii) la verificación de las contrataciones efectuadas.*

*En relación con lo señalado líneas arriba, debe mencionarse que el artículo 16° de la Ley, concordado con el artículo 29° del Reglamento, establecen que corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o **Expediente Técnico** -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras según corresponda-; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¹ Por tanto, la definición del requerimiento es facultad y responsabilidad de la Entidad, en atención al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye las especificaciones técnicas y/o términos de referencia y/o **expediente técnico de obra**, ello a fin de cumplir la finalidad pública de contratación. Asimismo, la acotada normativa precisa que **el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.***

Seguidamente realiza un recuento del detalle de los postores, que presentaron sus ofertas de manera electrónica, en el día y hora señalada en el cronograma, siendo el siguiente:

¹ En atención a lo dispuesto en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
BRETAÑA – RIO PUINAHUA

COMITÉ DE SELECCIÓN

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Nomenclatura	AS-SM-2-2025-CSO-MDP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: [CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD NATIVA LAS PALMAS DISTRITO DE PUINAHUA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, Código Único de Inversión: 2866608
Número de Contratación	MD-2025-68

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
INVERSIONES											
1	20493538633	SAVAREN S.R.L.	14/04/2025	17:28:07	20493538633	14/04/2025	17:33:52	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

El postor presentó su oferta del único ítem, de manera electrónica.

En razón a ello, este colegiado a considerado determinante verificar si el postor **INVERSIONES SAVAREN S.R.L.**, con **R.U.C N.º 20493538633**, **NO SE ENCUENTRAN CON SANCIÓN VIGENTE** por parte del Tribunal de Contrataciones del Estado, obteniéndose los siguientes resultados:

INVERSIONES SAVAREN S.R.L., con **R.U.C N.º 20493538633**.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

Buscar por Nombre/Razón o Denominación Social:

Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado:

~~10x37D~~

Refrescar código

Ingrese el Código de la imagen

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el Nombre/Razón o Denominación Social: **20493538633** consultado.
Fecha de Consulta: 15/04/2025

Verificandose a traves del link: <http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp?action=enviar&valor=2>, que dichos consorciados no se encuentran inhabilitados y/o sancionados.

Acto seguido el comité de selección, verifica, si se **RECHAZARA O NO LA OFERTA PRESENTADA**, de conformidad con el numeral 68.4 del art. 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, por tanto:

(3)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
BREÑA – RIO PUINAHUA

COMITÉ DE SELECCIÓN

RECHAZO DE OFERTAS: El numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala: tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%), por tanto, se realizara el siguiente cuatro comparativo.

Item	Postor	Oferta Económica	Condición de la Oferta	Rechazo de Ofertas
1	INVERSIONES SAVAREN S.R.L, con R.U.C N.º 20493538633.	S/. 1,926,104.06 exonerado del I.G.V.	Presentada – 99.38 %	NO

Concluyendo que, por encontrarse las ofertas dentro de los límites establecidos, **no se rechaza la oferta.**

ADMISIÓN DE OFERTAS: Acto seguido el comité de selección, realiza la apertura en forma electrónica del contenido de las ofertas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art. 73° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, determinándose como acto previo a lo indicado, lo siguiente:

INVERSIONES SAVAREN S.R.L, CON RUC N.º 20493538633, presentó una oferta económica, que asciende a la suma de: **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUATRO CON 06/100 SOLES (S/ 1,926,104.06), EXONERADO DEL IGV,** y la siguiente información:

	DOCUMENTO	CONDICIÓN	ESTADO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1).	Presenta.	Acredita.
b)	Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta.	Acredita vigencia Poder.
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52ª del Reglamento. (Anexo N.º 2).	Presenta.	Acredita.
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3).	Presenta.	Acredita.
e)	Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N.º 4).	Presenta.	Acredita.
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje a dichas obligaciones (Anexo N.º 5).	No Presenta.	No Aplica.
g)	El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N.º 6) y el desagregado de partidas.	Presenta, un monto que NO incluye el I.G.V.	Acredita.

Por lo tanto, al **presentar**, el total de documentos obligatorios: a), b), c), d), e), f) y g), los mismos que se encuentran conforme a las bases integradas, se tiene su propuesta como **ADMITIDA.**

Acto seguido el comité de selección procedió de acuerdo a lo previsto en el numeral 73.3 del art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante decreto supremo N° 377-2019-EF, y sus modificatorias; comenzando a realizar la verificación de la oferta que no incluyen el I.G.V, y seguidamente de corresponder, de la que se encuentre dentro de los límites del valor referencial, por lo que se obtiene el siguiente resultado:

INVERSIONES SAVAREN S.R.L, CON RUC N.º 20493538633, presentó una oferta económica, que asciende a la suma de: **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUATRO CON 06/100 SOLES (S/ 1,926,104.06), EXONERADO DEL IGV,** que representa el **99.38 % del valor referencial** y su oferta se encuentra dentro de los límites del valor referencial.



{ 4 }




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
BREÑA – RIO PUINAHUA

COMITÉ DE SELECCIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS: Asimismo, el comité de selección, procedió de acuerdo a lo señalado en los numerales del artículo 74°, con la finalidad de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Por tanto, de conformidad a lo señalado en la acotada normativa el orden de prelación queda establecido de acuerdo a los siguientes detalles:

- **INVERSIONES SAVAREN S.R.L, CON RUC N.º 20493538633, obtiene el puntaje de 100.00 en el factor económico, obteniendo el primer (01) orden de prelación, al acreditar un puntaje total de 100.00 puntos.**

CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Acto seguido, se procedió a identificar de conformidad a lo estipulado en el numeral 75.3 del artículo 75° del Reglamento de Contrataciones del Estado, es decir a los postores que obtuvieron el primer, según, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación determinado por la plataforma del SEACE, por lo que de conformidad a lo establecido en el numeral 75.2 de la acotada normativa, se procederá a evaluar al que ocupó el primer lugar, obteniéndose la siguiente calificación:

Primer lugar, según orden de prelación, INVERSIONES SAVAREN S.R.L, CON RUC N.º 20493538633, se determina lo siguiente:

En la parte final del numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de Contrataciones del Estado, se estipula que el el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, por lo que, en las bases integradas, se solicita entre otros aspectos lo siguiente:

- Equipamiento Estratégico.
- Calificación del Plantel Profesional Clave – Formación Académica.
- Calificación del Plantel Profesional Clave – Experiencia del Plantel Profesional Clave.
- Experiencia del Postor en la Especialidad.

Y que, el postor, consigna como parte de su oferta, los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**, señalando que de conformidad a lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento, los requisitos (**EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Y CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA**) se acreditaran para la suscripción del contrato, **POR LO QUE EL PRESENTE TENDRÍA QUE SER REVISADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O QUIEN HAGA SUS VECES**, sin embargo, respecto a la experiencia del postor, se obtiene la siguiente información:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

- En su oferta, presenta cuatro (04) contratos de ejecución de obra de Gobierno Regional y de varias Municipalidades Distritales, adjuntando la documentación respectiva y que el monto total asciende a S/. 6,905,447.79 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 79/100 SOLES) y que, según las bases integradas, se solicitó el monto de: S/ 2,034,839.04 soles, con lo que supera el monto facturado acumulable solicitado en las bases integradas, por lo que se determina por unanimidad que, la oferta queda en condición de **CALIFICADA.**

Sin embargo, es pertinente señalar que el órgano encargado de las contrataciones, dentro de su labor de fiscalización, deberá verificar la documentación pertinente, a efectos de dar cumplimiento a la normativa sobre la materia.

Acto seguido, el comité de selección por unanimidad, teniendo en consideración la información obtenida en la etapa de evaluación y el puntaje total obtenido, otorga la buena pro del ítem único, para la ejecución de la Obra: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: [CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD NATIVA LAS PALMAS DISTRITO DE PUINAHUA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, C.U.I.: 2666608, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 002-2025-CSO-MDP-1, al postor INVERSIONES SAVAREN S.R.L, CON RUC N.º 20493538633, por el**

_____ (5) _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
BREÑA – RIO PUINAHUA

COMITÉ DE SELECCIÓN

=====
precio ofertado de: **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUATRO CON 06/100 SOLES (S/ 1,926,104.06), EXONERADO DEL IGV**, de acuerdo a los anexos presentados, correspondiéndole un puntaje total de **100.00 puntos**, que es el producto del puntaje obtenido de los factores de evaluación: precio, sostenibilidad ambiental y social e Integridad en la contratación pública (100.00 puntos), por lo que al no existir más asunto que tratar, siendo las 12:30 horas del mismo día, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.

Ing. EDDY FRANCK QUIROZ VALENZUELA
PRESIDENTE TITULAR

Sr. JOSUE OBED CASTAÑEDA DIAZ
1ER MIEMBRO TITULAR

Sr. EUCLIDES GORDON DEL AGUILA
2DO MIEMBRO TITULAR